SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

DICTAMEN U.O.C. Nº 07/2022

OBJETO:	**RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003
ID/PAC	**407.620**
DESCRIPCION DEL LLAMADO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SGQ**
RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL ANALISIS DE LOS PRECIOS REFENCIALES	**- C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS**

Asunción, 26 de mayo de 2022.

Señor
Síndico General de Quiebras

VISTO:

El pedido realizado por la Dirección de Administración según Memorándum DA Nº 45/2022, con visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde solicita el llamado de *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA SGQ" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL*, que fuera publicada en el portal de la DNCP según PAC N° 407.620, y donde justifica que requiere adquirir estos servicios con el propósito de lograr las metas institucionales.

CONSIDERANDO:

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, realizarán una estimación del costo para cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios" ...sic.

Lo establecido en la Resolución 1890/2020 **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES** *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación*".

Y teniendo en cuenta lo establecido por esta resolución, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS ha elaborado el presente análisis para la obtención del precio referencial para el presente llamado.

METODOLOGIA PARA LA OBTENCION DE PRECIOS REFENCIALES

La Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de Quiebras se encuentra en proceso de un llamado de "" ID N° 407.620 y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ANTECEDENTES

Inicialmente, se ha solicitado presupuesto en base a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** "***POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03***", a los efectos de la obtención del precio de referencia, se ha solicitado presupuesto a dos empresas del rubro del presente llamado y que podían ser potenciales oferentes, a través de sus correos electrónicos; en ese sentido:

Se toma de referencia el **Método para la elaboración de precios referenciales:** el **punto 3 y 4.** *"... Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

- (3) *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
- *(4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo...";*

Que, a partir de la información obtenida, el precio de referencia fue realizado en base a la siguiente formula:

PR: PEI + PE2 + PE3

NO

PR: Precio Referencial
NO: Número de Ofertas
PE1: Precio Empresa uno
PE2: Precio Empresa dos
PE3: Precio de Empresa tres

QUE, siguiendo el procedimiento indicado se procede a realizar la estimación del precio referencial para el Lote 1 (uno) del presente llamado:

Lote 1: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo GOL SEDAN

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio total remitido por dos

LOTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE 3	
		DIESA S.A.	ID N° 376.665	ID N° 343.021	
1	Reparación y Mantenimiento de vehículos de la marca VOLKSWAGEN GOL SEDAN	**311.406.100**	**230.526..107**	**155.812.882**	**232.581.692**

Empresas de TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO y DOS Oferentes Adjudicados de llamados anteriores en la institución. Esto (dividido tres números de ofertas) el cual arroja el monto promedio de Gs. **232.581.692.-** (guaraníes: doscientos treinta y dos millones quinientos ochenta y un mil seiscientos noventa y dos), que está demostrado en las planillas adjuntas con los precios de cada ítem y sub ítem.

Ing. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Luego se procede para el Lote 2:

LOTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE 3	
		AUTOMOTOR S.A.	WILCAR S.A.	ID N° 352.458 376.665 345.675	
2	Servicio de Reparación y Mantenimiento de camioneta de la marca IZUZU QKR	402.907.200	403.306.200	352.127.500	**386.113.625**
	Servicio de Reparación y Mantenimiento de camioneta de la marca HYUNDAI H1	316.266.800	333.682.282	340.203.430	**331.366.831**
	Servicio de Reparación y Mantenimiento de camioneta de la marca SANTA FE	433.210.500	291.894.309	301.693.460	**342.266.091**

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio total remitido por dos Empresas de TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO y Un Oferente Adjudicado de llamado anterior en la institución. Esto (dividido tres, número de ofertas) el cual arroja el monto promedio de Gs.**1.059.746.548**.- (guaraníes: mil cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho), que está demostrado en las planillas adjuntas con los precios de cada ítem y sub ítem.

Luego se procede para el Lote 3:

LOTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE 3	
		GARDEN AUTOMOTORES	ID N° 376.665	ID N° 343.031	
3	Servicio de Reparación y Mantenimiento de camioneta de la marca NISSAN PATROL	778.264.945	651.948.002	665.130.112	**688.594.532**

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio total remitido por dos Empresas de TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO y DOS Oferentes Adjudicados de llamados anteriores en la institución. Esto (dividido tres, número de ofertas) el cual arroja el monto promedio de Gs. **688.594.532**.- (guaraníes: seiscientos ochenta y ocho millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y dos), que está demostrado en las planillas adjuntas con los precios de cada ítem y sub ítem.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Luego se procede para el Lote 4:

LOTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE 3	
		WILCAR	TOYOTOSHI	ID N° 343.031	
4	Servicio de Reparación y Mantenimiento de camioneta de la marca TOYOTA	155.200.000	207.702.183	81.705.500	**148.202.568**

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio total remitido por dos Empresas de TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO y Un Oferente Adjudicado de llamado anterior en la institución. Esto (dividido tres, número de ofertas) el cual arroja el monto promedio de Gs. **148.202.568**.- (guaraníes: ciento cuarenta y ocho millones doscientos dos mil quinientos sesenta y ocho), que está demostrado en las planillas adjuntas con los precios de cada ítem y sub ítem.

OBSERVACION: Cabe mencionar que estos precios puestos en el presente llamado son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinarán los precios, en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

CONCLUSIÓN

Por tanto, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, considera que se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada, basado en la Guía de Elaboración según Resolución.

Es mi Dictamen.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – S.G.Q.